

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/337/2017 al DSRDPF/356 /2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, y su Órgano Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México respectivamente, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
337/2017	14-11876-4	"Administración Local de Recaudación de CD. Guzmán", ubicado en Calle Reforma, N° 26, Colonia Centro, C.P. 49600, Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco. Superficie de 195.37 metros cuadrados.	NORTE	Presidencia Municipal.	18.18
			SUR	Domicilio Particular.	18.72
			OESTE	Calle Reforma.	6.05
			PONIENTE	Domicilio Particular.	13.11
338/2017	15-13883-2	"Servicio de Administración y Enajenación de Bienes", ubicado en Prolongación Felipe Ángeles, N° 19, Colonia Los Reyes Acaquilpan, C.P. 55440, Municipio de La Paz, Estado de México. Superficie de 15578.00. metros cuadrados.	NORTE	Termina en Triangulo y Linda con Propiedad Privada.	0.00
			SUR	Propiedad Privada.	125.58
			ESTE	Vías de Ferrocarril a Cuautla.	303.69
			OESTE	Roberto Martínez.	276.09

339/2017	9-7621-5	<p>“Escuela Primaria Augusto Comté”, ubicado en Av. Sur 20, N° 380, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2160.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Cerrada Sur 20. Avenida Sur 20. Calle Oriente 249. Calle Oriente 247 A.	108.80 108.80 20.00 20.00
340/2017	30-5693-8	<p>“Sin nombre”, ubicado en Calle Colón, N° 212, Colonia Centro, C.P. 96400, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1450.00. metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno del Derecho de Vías de FFCC. Terreno Propiedad de FFCC. Avenida Colón. Derecho de Vía de FFCC.	35.00 36.00 40.50 40.30
341/2017	25-854-6	<p>“Casa Habitación”, ubicado en Av. Capitán de Navío Hilario Rodríguez Malpica, N° 4, Fraccionamiento Playa Sur, C.P. 82040, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 3659.00. metros cuadrados.</p>	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Colonia Armada de México (Zona Naval). Avenida Capitán de Navío Hilario Rodríguez Malpica. Casa 6. Casa 2.	25.80 25.83 35.47 34.75
342/2017	9-7572-8	<p>“Escuela Primaria José Azueta”, ubicado en Avenida Parque Nacional Fuentes Brotantes, N° 36, Colonia Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 8310.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Parque Nacional Fuentes Brotantes. Calle San José Buenavista. Predio Particular. Predio Particular.	138.00 141.00 53.00 66.00
343/2017	9-7610-8	<p>“Escuela Primaria José Mancisidor Ortiz”, ubicado en Calle Oriente 229, N° 290, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 5803.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Predio Particular. Predio Particular. Predio Particular. Calle Oriente 229.	113.00 113.00 72.00 73.00
344/2017	26-4738-9	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 040”, ubicado en Calzada los Sahuaros y Avenida 4, S/N, C.P. 85400, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 21729.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Escuela Secundaria Técnica. Unidad Deportiva Julio Alfonso. Avenida Prolongación Solidaridad. Unidad Deportiva Julio Alfonso.	154.00 223.06 148.15 118.15
345/2017	26-4756-7	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 064”, ubicado en Calle Talamante Prolongación sur, S/N, C.P. 85860, Localidad de Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora. Superficie de 27561.00 metros cuadrados</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Museo del Transporte y Canchas de Fútbol. Campo de Beisbol para Veteranos. Canchas de Fronton y de Tenis. Estadio de Softbol.	194.49 195.87 141.87 141.52

346/2017	17-3457-9	“Escuela Preparatoria Federal por Cooperación”, ubicado en Camino al Calvario, S/N, Pueblo de Mazatepec, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos. Superficie de 15000.00 metros cuadrados.	NORTE	José Prado Propiedad Privada.	65.00
			SUR	Luis Trejo Tapia Propiedad Privada.	76.00
			ESTE	Camino Al Calvario.	167.00
			OESTE	Toledo Cabrera Propiedad Privada.	123.00
347/2017	17-3458-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 122”, ubicado en Carretera Federal Alpuyecá- Jojutla, N° 5, C.P. 62670, Localidad de Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos. Superficie de 48424.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Felipe Salazar Carpanta.	373.91
			SUR	Propiedad de Raúl Rivera Rodríguez.	291.10
			ESTE	Propiedad Epifanio Quintana Neria.	175.69
			OESTE	Propiedad Gregorio Alonso Adrián.	147.28
348/2017	25-6473-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 132”, ubicado en Calle Playa Coromuel, N° 240, Fraccionamiento Playa Sur, C.P. 82040, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 2514.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Playa Las Gemelas.	87.03
			SUR	Calle Playa Coromuel (3 Líneas).	87.20
			OESTE	Avenida Prolongación Carnaval.	32.40
			PONIENTE	Propiedad Privada	28.94
349/2017	21-14871-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 168”, ubicado en Carretera Libre Zacapoaxtla- Tatoxcac, Km. 1, S/N, Colonia Los Manzanos, C.P. S/N, Municipio de Zacapoaxtla, Estado de Puebla. Superficie de 210000.00 metros cuadrados.	NORTE	Comisión Federal Federal y CONASUPO Almacén.	300.00
			SUR	Carretera Zacapoaxtla Zaragoza.	200.00
			ESTE	Varios Propietarios.	900.00
			OESTE	Carretera Zacapoaxtla Tatoxcac.	800.00
350/2017	21-14866-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 008”, ubicado en Calle 18 Poniente y 21 Norte, S/N Colonia Jesús García, C.P. 72090, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 5977.26 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 18 Poniente.	71.50
			SUR	Avenida 16 Poniente.	93.85
			ESTE	Calle 21 Norte.	31.80
			OESTE	Propiedad Privada.	68.00
351/2017	12-13203-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 135”, ubicado en Calle Cedros, S/N, Colonia Unidad Escolar Vicente Guerrero, C.P. 39070, Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Estado de Guerrero. Superficie de 14171.00 metros cuadrados.	NORTE	Zona Federal.	117.50
			SUR	Calle Principal.	174.60
			ESTE	Secundaria Técnica 81.	85.20
			OESTE	Calle Cedros.	110.70

352/2017	12-13204-9	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 041” , ubicado en Carretera Libre Acapulco- Pie de la Cuesta, Km. 6, S/N, Colonia Balcones al Mar, C.P. 39430, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 12879.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Acceso.	180.79
			SUR	Escuela de Educación Especial.	63.66
			ESTE	CBTIS 14.	14.99
			OESTE	Calle de Acceso	170.79
353/2017	12-13205-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 116” , ubicado en Calle José López Portillo, Km. 1, S/N, Colonia Renacimiento, C.P. 39715, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 17147.00 metros cuadrados.	NORESTE	Universidad Pedagógica.	149.24
			NOROESTE	Boulevard José Lopez Portillo.	101.17
			SURESTE	Calle Retorno Educación.	104.05
			SUROESTE	CONALEP.	146.25
354/2017	25-6481-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 045” , ubicado en Carretera a Mocorito, Km. 1.6, S/N, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 81448, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Superficie de 62409.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Agustín Melgar.	237.00
			SUR	Carretera a Mocorito.	250.00
			ESTE	Calle Rosendo Dorado.	141.50
			OESTE	Propiedad Particular.	213.00
355/2017	25-6480-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 043” , ubicado en Boulevard Juan de Dios Batiz, S/N, Colonia Centro El Parque, C.P. 81259, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 47712.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Revolución.	240.00
			SUR	Boulevard Juan de Dios Batiz.	240.00
			ESTE	Belisario Domínguez.	210.00
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica No. 2	210.00
356/2017	25-6479-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 224” , ubicado en Av. Alberto Einstein, S/N, Colonia Antonio Rosales, C.P. 80230, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Superficie de 27227.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Emiliano Zapata.	174.00
			SUR	Calle Tomas Alba Edison.	165.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica 50.	266.00
			OESTE	Avenida Alberto Einstein.	114.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 21 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 28 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, y su Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de institución destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, y su Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 4 días de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.